NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/9
8 de agosto de 1996

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48º período de sesiones
Tema 8 del programa

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Declaración presentada por escrito por la Comisión para la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[12 de agosto de 1996]

Colombia: Hacienda La Bellacruz

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al estudiar la situación colombiana en su pasado período de sesiones (E/C.12/1995/12), destacó cómo el clima de violencia imperante en el contexto colombiano afecta la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

2. De la misma manera manifestó cómo la existencia de un número considerable de desplazados internos, calculado en más de 600.000 personas, afecta los requerimientos básicos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para este sector de la población.

3. En esta difícil situación de carencia de vivienda, condiciones materiales precarias, sumado al desarraigo social y cultural que genera el desplazamiento, se encuentran 280 familias campesinas

desalojadas violentamente de sus parcelas por un grupo paramilitar en febrero de 1996. Sus tierras se hallan ubicadas en la Hacienda Bellacruz, localizada en el sur del departamento César. Las parcelas de los campesinos se encuentran comprendidas dentro de un gigantesco latifundio, cuya extensión supera las 20.000 ha, y cuya propiedad es pretendida por la Sociedad Comercial Marulanda Ramírez Inversiones, de la cual hace parte el actual Embajador colombiano ante Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, Sr. Carlos Arturo Marulanda Ramírez.

4. Particularmente en la región del sur del César la violencia ha sido el instrumento utilizado por los terratenientes y latifundistas para mantener la inequitativa distribución de las tierras en aras de su beneficio personal, entorpecer la reforma agraria y acallar la protesta social derivada del ajuste económico impuesto a los procesos agroindustriales de la región para responder a los requerimientos del mercado internacional.

5. La Hacienda Bellacruz posee aproximadamente el 70% del área cultivable de tres municipios de la región: La Gloria, Pelaya y Tamalameque. Comprende tierras aptas para la ganadería y la producción agrícola de arroz, yuca y cacao entre otros. A finales del decenio de 1980 un gran número de familias campesinas sin tierra ocuparon una parte de la hacienda, logrando su reactivación económica. La familia Marulanda Ramírez, de común acuerdo con las autoridades militares, montó una base militar permanente en la hacienda.

6. El 14 de febrero de 1996 las familias campesinas residentes en la Hacienda Bellacruz fueron sorprendidas con la incursión violenta de un grupo paramilitar. Sus modestas viviendas fueron saqueadas y algunas incendiadas por los paramilitares. Sus moradores fueron agredidos y, luego se vieron amenazados de muerte, se les dio la orden de abandonar la hacienda en un lapso de cinco días.

7. Al origen de estos hechos se encuentra un conflicto por la propiedad de la tierra que data de varios decenios. A lo largo de los últimos siete años del conflicto, los campesinos han enfrentado a la familia Marulanda Ramírez, la que igualmente, a través de la violencia ha pretendido desconocer la posesión agraria de los campesinos sobre sus parcelas y el proceso de adjudicación de las mismas por la entidad legal competente, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria "INCORA". El Estado colombiano, por intermedio del INCORA, en el marco de la legislación de reforma agraria, puede adjudicar parcelas a los campesinos, que se encuentran asentados allí, explotando económicamente la tierra por un tiempo no inferior a cinco años.

8. En 1989 el actual Embajador ante Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea Carlos Arturo Marulanda Ramírez, para la época Ministro de Desarrollo, intentó venderle al INCORA 2.000 ha materia del conflicto. Mediante un proceso de clarificación de la propiedad ordenado por la Procuraduría General de la Nación, logró demostrarse que la familia Marulanda Ramírez no tenía acreditada la propiedad de la tierra. Por el contrario, logró establecerse la calidad de tierras baldías, es decir de propiedad del Estado, que en virtud de la ley de reforma agraria deben pasar jurídicamente a manos de los campesinos que las han poseído y mantenido su actividad económica.

9. La resolución Nº 1125 del INCORA, expedida el 13 de marzo pasado, ratificó el carácter baldío de las tierras (tierras sin propietario particular y por ende pertenecientes al Estado). Pese a ello los campesinos han perdido la posesión sobre los predios como consecuencia del desalojo violento y la posibilidad de retorno es remota ante la amenaza latente contra sus vidas derivada del control que los paramilitares mantienen en la región.

10. La existencia de este conflicto ha negado durante años la plena sastisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales a las familias campesinas ubicadas en la Hacienda Bellacruz ante la amenaza latente de ser desalojadas mediante el uso de la violencia. El reciente desplazamiento de 280 familias, truncó el precario desarrollo de condiciones de salud y educación para las veredas comprendidas dentro de los predios afectados que mediante su propio esfuerzo personal y la consolidación de la actividad comunitaria venían desarrollando las familias desplazadas.

11. Las circunstancias particulares que rodean este desplazamiento masivo de familias campesinas las coloca en una imposibilidad total de realización de sus derechos económicos, sociales y culturales, una alta vulnerabilidad social y un riesgo eminente de vulneración a su derecho a la vida y seguridad personal. Lo anterior, hace imperativo el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno nacional y los afectados con participación de organizaciones nacionales de derechos humanos, contenidos en sucesivas actas de compromiso suscritas el 21 de marzo, el 12 de abril y el 7 de junio de 1996, las cuales hasta el momento no han producido un resultado visible.

12. Las actas de compromiso suscritas entre el Gobierno nacional y los afectados contienen como puntos centrales: el retorno de las familias a sus predios con las debidas condiciones de seguridad y la reubicación de otras familias en otra región del país; el efectivo control y persecución a los grupos armados ilegales que operan en la zona; las investigaciones y correspondientes sanciones a los involucrados en las graves violaciones a los derechos humanos cometidas; la solución definitiva, aclaración y titulación de los predios materia del conflicto a favor de sus poseedores legítimos.

13. Pese a la suscripción de estos acuerdos que comprometen al Gobierno colombiano en la solución del problema, la situación en la zona no ha variado sustancialmente. Los grupos paramilitares continúan agrediendo a la población e impidiendo la realización de los estudios de terreno y topográficos necesarios en el marco del trámite de adjudicación de los predios. De la misma manera han dificultado la investigación de los hechos por parte de la Comisión Interinstitucional pactada en los acuerdos.

14. Aun cuando las autoridades colombianas están constitucionalmente instituidas para proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes en el territorio nacional, situaciones como la de los campesinos de la Bellacruz ponen de manifiesto una lógica diferente en el funcionamiento del Estado en detrimento de los derechos de los más pobres y desvalidos. De otra manera no es posible explicar que grupos paramilitares pueden operar libremente en un una región sometida permanentemente a un estricto control militar, más aún en terrenos en donde se encuentra ubicada una base militar.

15. La riqueza económica presente en la región la convierte en un punto neurálgico en el marco del conflicto político y social que se desarrolla en Colombia. El caso de la Hacienda Bellacruz ilustra nítidamente este problema. La defensa de los intereses de latifundistas y terratenientes y el mantenimiento de las relaciones económicas y sociales imperantes se coloca por encima de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la mayoría de la población. La lucha reivindicativa encuentra como respuesta la represión.

16. En anteriores oportunidades las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han denunciado la alianza existente entre los gremios de ganaderos y agricultores y el alto mando militar en la creación de los grupos paramilitares en la región. De la misma manera los campesinos desplazados de la Hacienda Bellacruz han responsabilizado al actual Embajador de Colombia ante Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, Carlos Arturo Marulanda Ramírez como responsable en la acción paramilitar que los desalojó de sus parcelas.

17. Dentro de una investigación en curso de la Dirección de Policía Judicial e Investigación sobre estructuras paramilitares en el sur del César, se acepta tener información de una posible negociación de la Hacienda Bellacruz entre el reconocido paramilitar Víctor Carranza y Carlos Arturo Marulanda Ramírez con el propósito de "limpiar la zona" y convertirla en base de operaciones paramilitares, utilizando el mismo modelo y personal implementado en el departamento del Meta.

18. En medio de la grave situación en materia de derechos humanos latente en el contexto colombiano, donde el derecho a la vida es persistente y sistemáticamente violado, no parece posible una aproximación real para la plena vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales. El complejo entramado de intereses y poderes que ilustra el caso de la Hacienda Bellacruz resulta ser una patética confirmación de ello.

19. El compromiso asumido por la comunidad internacional y contenido en la Declaración y Programa de Acción de Viena en cuanto a velar de manera prioritaria por la protección de los derechos humanos en el mundo entero "en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso", es la opción que la situación colombiana reclama para hacer posible la vigencia de los derechos civiles y políticos y encauzar su desarrollo hacia una realización plena de los derechos económicos, sociales y culturales.

NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/10
7 de agosto de 1996

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48º período de sesiones
Tema 8 del programa

LA REALIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Declaración presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[30 de julio de 1996]

Distribución de los ingresos y pobreza

1. La distribución injusta de los ingresos no es un fenómeno estático, sino dinámico: hay en el mundo una tendencia generalizada y persistente desde hace varios años a una distribución cada vez más desigual de los ingresos, como resultado de la cual la riqueza se concentra en pocas manos y la pobreza se extiende a capas cada vez más amplias de la población. El mismo fenómeno se advierte entre los países: la brecha entre los países pobres y los países ricos no cesa de ensancharse.

2. En lo que se refiere a la creciente desigualdad en la distribución de los ingresos entre las personas y entre los grupos sociales, numerosas estadísticas y estudios internacionales, regionales y nacionales demuestran que esto ocurre tanto en los países altamente industrializados como en los demás países. No sólo los pobres siguen siendo pobres o más pobres sino otros sectores de la población, tanto urbana como rural, se empobrecen, con independencia de su nivel de educación y de su formación profesional, sobre

todo como consecuencia de la disminución de sus ingresos reales a través de diversos mecanismos y/o de la pérdida de sus empleos.

3. Más allá de la simple constatación y cuantificación de un fenómeno que es evidente, es necesario estudiar los mecanismos que lo producen y proponer formas de revertir la tendencia actual, violatoria de derechos humanos fundamentales.

4. Entre los mecanismos que acentúan la desigualdad en la distribución de los ingresos entre las personas, cabe mencionar:

i) La desocupación.

ii) La disminución de los salarios reales y nominales.

iii) El empeoramiento de las condiciones laborales: flexibilización, trabajo precario, aumento de la jornada laboral, etc.

iv) La reducción de los gastos sociales: del seguro de desocupación, del seguro de salud, de las pensiones a la vejez, de los gastos en educación, etc.

v) La falta de acceso a la tierra fértil y a la irrigación de enormes masas de la población rural y la apropiación de las parcelas de los pequeños agricultores por grandes empresas nacionales y transnacionales.

vi) Diversos mecanismos financieros producen un transvasamiento constante del ahorro popular a poderosos grupos financieros y empresarios. Por ejemplo, mediante la privatización de los sistemas de seguridad social en numerosos países, a través del despojo de los pequeños accionistas que han invertido sus ahorros en grandes proyectos (Eurotúnel) o en poderosos bancos que quiebran a raíz de especulaciones financieras aventuradas y más o menos fraudulentas.

vii) La corrupción y los "affaires" que desvían a manos privadas una parte del patrimonio de la colectividad.

5. La desigualdad creciente de los ingresos entre los países altamente industrializados y los países pobres obedece también a mecanismos bien precisos:

i) la deuda externa;

ii) la desigualdad en los términos del intercambio (productos y tecnología cada vez más cara de los países ricos a cambio de materias primas y productos cada vez más baratos de los países pobres);

iii) las altas tasas de interés sobre las deudas de los países pobres, etc.

6. Buena parte de las orientaciones financieras y económicas que ponen en movimiento los mecanismos precitados, son impulsadas por los organismos de Bretton Woods, preconizadas por la Organización de la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y puestas en práctica por los grandes grupos financieros nacionales e internacionales, con el apoyo de las elites dirigentes de la mayoría de los Estados, que intervienen normativamente, administrativamente y a veces de hecho, para asegurar la aplicación de tales políticas.

7. Es superfluo enumerar -por ser bien conocidas- las políticas de ajuste impulsadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, inicialmente aplicadas a los países pobres y que ahora se aplican cada vez más en los países ricos, cuya constante es precisamente acentuar la distribución desigual de los ingresos.

8. La OCDE (Accélerer la mise en oeuvre: le chômage dans la zone de l'OCDE. París, 1996, comentado por Serge Halimi, Economistes en guerre contre les salaires, en Le Monde diplomatique, julio 1996) preconiza reducir los gastos sociales, despedir funcionarios públicos, disminuir los salarios mínimos, acrecentar la flexibilidad del tiempo de trabajo, reducir la seguridad en el empleo y disminuir las prestaciones por desocupación de manera de "incitar" a la gente a trabajar. Todo eso en nombre de una supuesta "lógica" económica. Las "soluciones" propugnadas por la OCDE y por las instituciones de Bretton Woods, además de ser inhumanas, son tan equivocadas como sus previsiones económicas, que deben revisar varias veces por año. Los economistas objetivos y responsables sostienen y los hechos demuestran que es absurdo pretender dinamizar la economía estrechando el mercado y que una economía sana debe basarse precisamente en una distribución más equitativa de los ingresos.

9. Pero los gobiernos llevan a la práctica los "consejos" de los organismos de Bretton Woods y de la OCDE: se habla abiertamente de disminuir los salarios nominales, se reducen las ayudas a las familias para la escolaridad de los niños, se recortan los gastos estatales en salud, etc. Y de manera más general, se elaboran planes generales de "austeridad", que la central sindical alemana ha definido recientemente como "sacar el dinero del bolsillo de los pobres para ponerlo en el bolsillo de los ricos".

10. La creciente desigualdad en la distribución de los ingresos y su consecuencia, la pobreza creciente, no se puede combatir con una nebulosa "igualdad de oportunidades". En todo caso, la igualdad de oportunidades consistiría en comenzar por hacer lo contrario de lo que se practica actualmente: facilitar el acceso a la educación y a la formación en lugar de dificultarlo con la reducción de los presupuestos educacionales; facilitar el acceso al empleo creando nuevos empleos de carácter social y disminuyendo la jornada laboral en los empleos tradicionales; facilitar el acceso a la salud de los sectores más vulnerables en lugar de dificultarlo con la privatización o precarización de los servicios públicos de salud, etc. Es evidente que las orientaciones actuales dominantes de la economía mundial (economía de mercado

incontrolada con predominio de la especulación financiera) acentúan la desigualdad en la distribución de los ingresos e incrementan y extienden la pobreza.

11. La AAJ considera que para revertir esta situación, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) En general, en el plano internacional:

i) introducir reformas en el sistema monetario internacional, de modo que se estabilicen los tipos de cambio y se desaliente la especulación financiera internacional;

ii) gravar fuertemente las transacciones financieras internacionales especulativas;

iii) ajustar las políticas del Banco Mundial y del FMI a las normas internacionales en materia de derechos humanos, democratizar las estructuras de ambas instituciones y someterlas al control y a las orientaciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

iv) establecer precios equitativos en el mercado mundial para las materias primas y los productos manufacturados de los países en desarrollo y abrir los mercados de los países ricos a dichas materias primas y productos.

b) En particular, en relación con la deuda externa de los países del tercer mundo:

i) Que un cuerpo internacional de expertos independientes realice auditorías para examinar la realidad económico-financiera de la deuda externa de los países del Tercer Mundo y la legitimidad de las operaciones que le dieron origen y de las diferentes cláusulas de los contratos originarios (tasas de interés, monto de los gastos y comisiones, etc.). Sobre la base de dichas auditorías debería decidirse la cancelación de las deudas ficticias e/o ilegítimas.

ii) Reconocer que los Estados deudores pueden invocar el principio rebus sic stantibus (la obligación se extingue y el deudor queda liberado cuando su cumplimiento se hace imposible, muy oneroso o esencialmente diferente de cuando se contrajo la deuda).

iii) Excluir la responsabilidad del Estado como deudor en los casos en que los beneficiarios de los créditos hayan sido exclusivamente particulares.

iv) Rebajar sustancialmente las tasas de interés vigentes y los gastos y comisiones que se pagan en las renegociaciones.

v) Tomar en cuenta, además del capital reembolsado, los intereses, gastos y comisiones desproporcionados abonados, a los fines de la reducción o cancelación de la deuda.

vi) Declarar una moratoria general de la deuda restante.

vii) Cancelar totalmente la deuda bilateral y multilateral de los países menos avanzados.

c) A nivel nacional:

i) Establecer una política fiscal redistributiva de los ingresos y gravar fuertemente el capital financiero especulativo e improductivo y disminuir los impuestos a los consumos básicos.

ii) Crear estímulos fiscales y crediticios para la microempresa y para la pequeña y mediana empresa.

iii) Tender a la intervención activa y selectiva del Estado en la realización de políticas de desarrollo económico y de inversión social.

iv) Orientar la política salarial a una distribución más equitativa del producto nacional y la de seguridad social a cubrir de manera integral las situaciones de desempleo, invalidez y enfermedad, las cargas de familia y las pensiones de vejez. Asegurar el respeto de las normas internacionales de trabajo.

v) Incrementar la inversión social en salud, educación, vivienda y seguridad social.

vi) Sobre todo en los países altamente industrializados, donde las nuevas tecnologías y los cambios económicos han reducido el tiempo de trabajo humano necesario, disminuir la jornada laboral sin reducción de los salarios, porque hay que redistribuir riqueza, no pobreza.

vii) Facilitar el acceso a la tierra fértil y al agua de regadío a los campesinos que carecen de esos recursos. Las comunidades campesinas deberían ejercer la gestión y el control democráticos del crédito agrario y de la irrigación.

viii) Asegurar que la gestión del Estado sea democrática y transparente y que se elimine la corrupción. Establecer los mecanismos que aseguren una amplia participación popular en la toma de decisiones, en la aplicación de las mismas y en la verificación de los resultados.

NATIONS UNIES **E**

Conseil Economique et Social

Distr.
GENERALE

E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/11
7 août 1996

FRANCAIS SEULEMENT

COMMISSION DES DROITS DE L'HOMME
Sous-Commission de la lutte contre
les mesures discriminatoires et
de la protection des minorités
Quarante-huitième session
Point 10 de l'ordre du jour

L'ADMINISTRATION DE LA JUSTICE ET DES DROITS DE L'HOMME DES DETENUS

Exposé écrit présenté par la Fédération internationale des Ligues des droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif (catégorie II)

Le Secrétaire général a reçu l'exposé écrit ci-après, qui est distribué conformément à la résolution 1296 (XLIV) du Conseil économique et social.

[2 août 1996]

1. La Fédération internationale des Ligues des droits de l'homme (FIDH) exprime sa préoccupation quant aux conséquences du maintien de l'état d'urgence, notamment s'agissant de la situation des droits de l'homme des détenus.

2. La FIDH et son affiliée syrienne, l'organisation des Comités de défense des libertés démocratiques et des droits de l'homme en Syrie (CDF), souhaitent, à nouveau, attirer l'attention de la Sous-Commission sur les conséquences désastreuses, pour le respect des droits de l'homme, du maintien en vigueur, depuis plus de 33 ans, de l'état d'urgence en Syrie : 33 ans arrachés à l'histoire de ce qui reste d'une société civile en mal de vivre.

3. La FIDH et les CDF considèrent très regrettable le maintien en prison de MM. Mustafa Falah et Khalil Brayez pour la vingt-sixième année - 11 ans après la fin de leur peine de 15 ans -, et demandent au Président syrien d'intervenir pour mettre fin à cette tragédie et fermer définitivement le chapitre honteux de la détention arbitraire en Syrie.

4. Malgré l'interpellation de la communauté internationale des droits de l'homme, 10 militants des CDF entament leur cinquième année en détention. Ils furent condamnés par un tribunal d'exception au terme d'un procès inique, pour avoir simplement exercé leur travail de défenseurs des droits de l'homme. Il s'agit de MM. Aktham Nouaisseh, Nizar Nayouf, Jadi' Nawfal, Afif Mizher, Muhammed Ali Habib, Bassam al-Sheikh, Thabet Murad, Ya'qoub Musa, Hussam Salama, Hassan Ali. Adoptés par le Groupe de travail sur la détention arbitraire et plus de 107 ONG, ils continuent de se voir accusés de terrorisme par les autorités syriennes, alors qu'il est aujourd'hui internationalement connu qu'ils n'ont jamais préconisé ni fait usage de la violence.

5. Depuis le début de cette année, une centaine de prisonniers ont été arrêtés parmi lesquels des Baasistes pro-iraquiens et des Kurdes. Parallèlement, la vague de libération des prisonniers s'est arrêtée; ce qui porte à près de 2 800 le nombre de prisonniers d'opinion dans le pays.

6. En ce qui concerne les conditions de détention des prisonniers, la FIDH et les CDF disposent d'informations témoignant de pratiques absolument incompatibles avec les principes fondamentaux relatifs au traitement des détenus. La mort de M. Karim al-Haj Hussein, 23 heures après sa libération, et du journaliste Rida Haddad après huit mois de souffrances et 15 ans de détention, en sont des exemples. Nos deux organisations exigent la libération immédiate de tous les prisonniers malades en Syrie. La FIDH et les CDF sont extrêmement préoccupés par l'état de santé de MM. Riad al-Turk, Aktham Nouaisseh, Ahmad Hassan Mansour, Safwan Akkash, Mustafa Hussein, Faraj Biraqdar, Wajih Ghanem, Issa Mahmoud, Abbas Abbas, Mounif Mulhem, Nizar Mradni, Nabil Fawwaz, Samir al-Hassan, Nu'man Abdo, Muhamed Kheir Khalaf.

7. La FIDH et les CDF s'inquiètent du caractère inéquitable des procès des prisonniers d'opinion devant le tribunal de la sûreté de l'Etat qui touchent plus de 500 prisonniers, du Parti d'action communiste, du Parti communiste-Bureau politique, des Baasistes, des Nassériens, des membres de Yekiti et d'Itihad al-Sha'b et des militants des droits de l'homme, collectivement traduits devant ce tribunal qui a prononcé des verdicts très sévères. A titre

d'exemple, le tribunal a condamné à 15 ans plus de 60 prisonniers, à 14 ans cinq autres, 36 encore à 12 ans, 31 à 10 ans, 29 à 8 ans et le docteur AbdelAziz al-Khaier à 22 ans.

8. Nos organisations déplorent l'interrogatoire musclé subi, au cours des sept derniers mois, par une centaine de démocrates membres ou proches du Rassemblement national démocratique.

9. Les CDF dénoncent avec énergie les actions terroristes commises dans le pays au mois de mai 1996 par les services de sécurité militaire d'un pays voisin, la Turquie. Ils expriment leur solidarité avec les familles des victimes. Il est inadmissible de choisir la violence aveugle comme moyen de communication entre deux Etats voisins.

10. La FIDH et les CDF appellent la Sous-Commission à appuyer leur demande au Gouvernement syrien de procéder à la libération immédiate et inconditionnelle de près de 2 800 prisonniers politiques et d'opinion, syriens, palestiniens, jordaniens et libanais qui croupissent dans les prisons syriennes, d'abolir les tribunaux d'exception et d'appliquer les garanties du droit à un procès équitable. Ils demandent en outre à nouveau que soit mis à terme l'usage de la torture et que les auteurs de tels actes soient sanctionnés.